21 JUN 2023

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

RESOLUCION Nro. 263571

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN DESARROLLO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA CON LA ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura estructuró documento de estudio previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir contrato de asociación en aplicación al artículo 2, 3 Y 4 del Decreto 092 de 2017, el cual tiene por objeto: IMPULSAR EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES DE DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Valor del convenio de asociación es de. **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3500022392 del 20 de junio de 2023 expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda y cuenta con un plazo hasta el 30 de octubre del 2023.

Que en el estudio previo se viabilizaron y justificaron los criterios del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 para la suscripción del contrato con La Asociación Camino Feliz, con Nit. 900954955-7, entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023, "UNIDOS ES POSIBLE" en su Línea Estratégica: Ambiente, Tradición y Cultura, desarrollará el PROGRAMA: "FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES", SUBPROGRAMA: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, atendiendo a la meta: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento. Y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN CALDAS", radicado con la ficha BPID N°2023-17000-0047; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura para que adelante proceso contractual de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2,3 Y 4 del Decreto 092 de 2017, con La Asociación Camino Feliz, con Nit. 900954955-7 Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será de carácter exclusivamente cultural y consiste principalmente en IMPULSAR EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES DE DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma Secop II de conformidad con el artículo 7° del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador
Departamento de Caldas

Proyecto: Daniela Fernández Giraldo. Profesional Universitario. Secretaría de Cultura
Revisó: Rafael Andrés Morales Gómez. Abogado contratista. Secretaría Jurídica
Aprobó: Paula Londoño vallejo secretaria de cultura
Mauricio Arturo Franco Acevedo. Jefe Unidad de Contratación. Secretaría Jurídica